



Sesión: 106  
Fecha: 13-12-2022  
Hora: 13:25

## Proyecto de Resolución N° 544

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que dicte la normativa técnica necesaria para hacer aplicable la ley N° 21.172, que regula el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas de servicios de telecomunicaciones.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

1 Jaime Sáez Quiroz



### Adherentes:

1

**Proyecto de Resolución por medio del cual la Cámara de Diputadas y Diputados solicita al Presidente de la República que dicte la normativa técnica necesaria para hacer aplicable la Ley N° 21.172, que regula el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas de servicios de telecomunicaciones**

Los diputados y diputadas firmantes, manifestamos preocupación por el retardo en la dictación de la normativa técnica a la que se remite la Ley N° 21.172 que regula el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas de cables. Dicha Ley, mandata a la Subsecretaría la dictación de un “Plan de Gestión y Mantenimiento de Redes” dentro del plazo de 90 días de publicada, para la determinación de aspectos relevantes del proceso de retiro de cables categorizados como desechos y la responsabilidad y sanciones aplicables a las empresas a las que pertenecen dichos cables. El plazo establecido en la ley se cumplió en noviembre del año 2019 y la dictación de la referida normativa aún no se ha materializado, según exponemos a continuación:

Con fecha 20 de agosto del 2019 se publicó la Ley N° 21.172, que regula el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas de servicios de telecomunicaciones, comúnmente conocida como «Ley Chao Cables», con el objetivo de dar una solución al sobresaturado sistema de cableado aéreo urbano, que constituye no sólo un problema de contaminación visual, sino que también una real amenaza de caída de postes y de accidentes para las personas.

Esta ley modifica la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones para regular el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas, estableciendo la responsabilidad de las concesionarias y permisionarias que cuenten con los cables, de su instalación y retiro, dejando a la determinación de una normativa técnica, la extensión de dicha obligación, el procedimiento en caso de incumplimiento, y los deberes de información de las empresas.

Se trata de los Planes de Gestión y Mantenimiento de Redes, obligación establecida en el art. 24 b) de la Ley General N° 18.168 de Telecomunicaciones. En virtud del artículo transitorio de la Ley N° 21.172, para su dictación, la Subsecretaría de Comunicaciones contaba con un plazo de 90 días desde la publicación de dicha ley (20 de agosto de 2019), verificándose el plazo en noviembre del mismo año.

A la fecha, dicha normativa no ha sido dictada, lo cual resulta en problemas de aplicabilidad de la Ley N° 21.172 y retrasa el necesario proceso de retiro de cables de las ciudades por consideraciones de contaminación visual y riesgo de accidentes.



Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 inciso primero numeral 1) letra a) de la Constitución Política de la República, las Diputadas y Diputados abajo firmantes venimos en proponer a la Honorable Cámara lo siguiente:

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La H. Cámara de Diputados y Diputadas acuerda solicitar al Presidente de la República que dicte el Plan de Gestión y Mantención de Redes, establecido en el art. 24 b) de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a la brevedad posible, a efectos de que las municipalidades de nuestro país, puedan aplicar sin restricciones los procedimientos establecidos en la Ley N° 21.172 que regula el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas de servicios de telecomunicaciones.

JAIME SAEZ QUIROZ  
H. DIPUTADO





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME SÁEZ Q.

---

